MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 756

TEMUCO, 01 JUN. 2016

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 20.05.2016; presentada por Quiroz Villablanca Pablo Andres.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR,** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3921
Código	: 741.400
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE BANQUETERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: MANANTIAL N°1830 CAMINO DEL ALBA
Nombre Del Contribuyente	: QUIROZ VILLABLANCA PABLO ANDRES
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 20.05.2016
Otorgación Nº	: 137
Fecha	: 20.05.2016
Rol de Avalúo	: 2024 -22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

001709